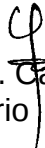




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvasse proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 07 de septiembre de 2022.


Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO- SUCRE, San Pedro- Sucre, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA

RAD.: 707174089001-2007-00142-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADOS: HEIZELTH MARIA RIVERA MEZA

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ROMERO

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

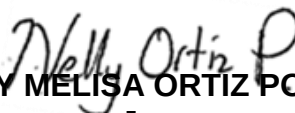
Una vez revisado el expediente del presente proceso, se advierte que venció el término de traslado a los demandados de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, quienes guardaron silencio; asimismo que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho. Por lo tanto, el despacho procederá a aprobar la liquidación adicional presentada, la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 24 de mayo de 2014 hasta el día 4 agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.280.955,68); lo anterior de conformidad con los numerales 3º y 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

APRUÉBESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante la cual incluyó los intereses moratorios causados desde el día 24 de mayo de 2014 hasta el día 4 agosto de 2022 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.280.955,68); por no haber sido objetada y estar conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza